D.n Moyse [illegible]
Valenzuela

D.n Antonio patte[illegible]
Fernando Alva
Sexmo D.n Juan Guerao Ramo[illegible]

@ Tem
Martin Manuel
Lorenzo

En Alcal.de de Zehegin a quinze de Marzo de mill
setez.tos y seis, los S.res D.n Pedro Chic.o Cazeño
D.n Manuel Sanchez Lorenzo Dig.o Comalan Alc.e
ordinario enella y su Mag.d D.n Alonso Josef Cazeño
Muñoz, D.n Alonso Nuñez de Sobeda, D.n Joachin Vidal
y obeso, D.n Diego Baeza Conde D.n Domingo Josef
Sanchez Lorenzo, y D.n Fran.co Ant.o Sanchez Lorenzo
Res.s Dno y theni.tes de R.or y D.n Alonso Manuel
Cazeño q.e yo, Procur.r Sindico Gen.al de esta Villa
Juntos en forma de Cauildo enseguida Capitulan
para tratar las Cosas q.e pertenezen al Seruiz.o
de am.bas Mag.des y bien Comun de esta R.ca de
q.e doy fee. te

Dixose q.e en este Ayuntam.to Pra oyr
del Capitan Gran.l de Valencia en q.e sabia es
tar destinada Pra Compañia del Regim.to de
Caualleria de Alcaraz q.e dar forrage con
asistencia de los pueblos, y caso necesario
se señalasen; proximando sede el abosamiz.to
zesario al simple cubierto de los oficiales y
soldados disponiendo quartel Pra oficiales
Hor con cauallerizas y sebaras y pesebres
bien empedrados y capazes y todo lo demas q.e
en semejantes casos se practica: lo qual
Vistto Por este ayuntam.to decreto se cumpla y,
guarde y en su Virtud (se nombran Por Comisarios
Dig.o) Isab.l Iuriz de las proui.as de Murcia y Comba
nientes a[illegible] q.e esta asistida esta tropa